



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN R. N°

5044

-2014-UNFV

San Miguel, 31 ENE. 2014

Visto, el Oficio N° 639-2013-DIGA-UNFV, de fecha 26.09.2013, del Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual propone la conformación de un Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y la de un Equipo de Mejora Continua; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades ser rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las Leyes";

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 4° literal b) de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica, entre otros aspectos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en su Artículo 113° señala que son atribuciones del Rector, entre otras, inciso b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es un instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el país, para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

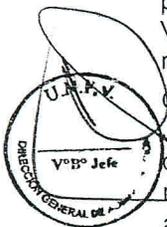
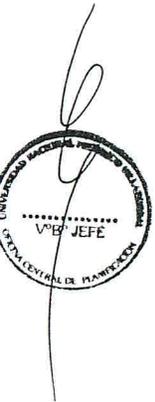
Que, mediante **Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM**, se aprueba el Plan Nacional de la Simplificación Administrativa 2013-2016, que tiene como objetivo general mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM**, de fecha 18.06.2013, se aprueba el Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, publicado en el diario oficial El Peruano, el 19.06.2013;

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 0028-2013-DIGA-UNFV**, de fecha 20.06.2013, se remitió la Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM, de fecha 18.06.2013, a los señores Jefes de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asesoría Jurídica, para que diseñen un proyecto institucional para mejorar la atención a la ciudadanía en la Universidad Nacional Federico Villarreal y para el seguimiento de medidas correctivas a diciembre de 2013; requerimiento que fue reiterado mediante Oficio Múltiple N° 0037-2013-DIGA-UNFV, de fecha 20.08.2013;

Que, mediante documento de fecha 10.09.2013, los Jefes de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, así como el Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano de la Oficina Central de Recursos Humanos, señalan que para viabilizar la formulación del proyecto solicitado se hace necesario designar el "Equipo de Mejora Continua" con facultades para formular el citado proyecto; asimismo, que el proceso de las medidas y consideraciones para mejorar la atención a la ciudadanía, deberá desarrollarse según una agenda y cronograma de trabajo, el cual deberá contener: Fase de Diagnóstico, Fase de Formulación, Fase de Reporte de Cumplimiento y Fase de Seguimiento y Evaluación;

Que, mediante Oficio N° 231-2013-ODH-OCRH-DIGA-UNFV, de fecha 12.09.2013, la Oficina Central de Recursos Humanos señala que debe conformarse el **Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y de un Equipo de Mejora Continua**, a fin de dar cumplimiento al D.S. N° 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, que es de aplicación para todas las entidades públicas;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 5044 -2014-UNFV

Que, en tal sentido, mediante Oficio N° 711-2013-DIGA-UNFV, de fecha 29.10.2013, el Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, propone la conformación del Comité y Equipo mencionados en el considerando precedente, con la finalidad de brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para la Universidad y por tanto, mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano y en la provisión de bienes y servicios públicos, estableciendo objetivos específicos referidos a confiar con un marco conceptual para Mejorar la atención a la Ciudadanía dentro del proceso de Modernización de la Gestión Pública y definir los estándares de calidad que deben orientar la labor de las entidades públicas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 4011-2013-OCPL-UNFV, de fecha 17.12.2013, estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 5140-2013-R-UNFV, de fecha 18.12.2013 y de conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV de fecha 09.11.2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el **Comité de Dirección de Simplificación Administrativa de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, el cual tendrá a su cargo la elaboración de las Fases de Diagnóstico, de Formulación, de Reporte de Cumplimiento y de Seguimiento y Evaluación, y estará conformado por los siguientes miembros:

1. Jefe de la Dirección General de Administración
2. Jefe de la Oficina Central de Planificación
3. Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos
4. Un Representante de los trabajadores docentes
5. Un Representante de los trabajadores administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el **Equipo de Mejora Continua**, el mismo que prestará apoyo al Comité de Dirección de Simplificación Administrativa de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el que estará conformado por los siguientes miembros:

1. Un Representante designado por la Dirección General de Administración
2. Un Representante designado por la Oficina Central de Planificación
3. Un Representante designado por la Oficina Central de Recursos Humanos
4. Un Representante designado por el Centro Universitario de Cómputo e Informática
5. Un Representante de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional
6. Un Representante de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
7. Un Asesor Técnico (Especialista en Organización y Métodos, contratado)

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vice Rectores Académico y de Investigación, el Jefe de la Dirección General de Administración, los Jefes de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica, de Planificación, Económico Financiera, de Recursos Humanos; así como el Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GHG

